

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-03711-2024**

**Televoto programa CRTVE - Líneas 905 y SMS**

**RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

| EMPRESAS OFERTANTES | % Máximo reparto | RESUMEN            |                    |                      | Total Puntuación | % Ahorro s/ licitación |
|---------------------|------------------|--------------------|--------------------|----------------------|------------------|------------------------|
|                     |                  | Puntuación técnica | % Reparto ofertado | Puntuación económica |                  |                        |

| LOTE UNICO              |        |       |        |       |        |       |
|-------------------------|--------|-------|--------|-------|--------|-------|
| EUROSTAR MEDIAGRUP S.L. | 12,00% | 40,00 | 12,00% | 60,00 | 100,00 | 0,00% |

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.

Madrid, a 17 septiembre 2024

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.